

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Carrera: Licenciatura en Ciencias Políticas y
Administración Pública

Tesis

Tema: Construcción de ciudadanía: derechos y obligaciones en los niños y niñas de entre 8 y 12 años

Título: “El desafío de construir ciudadanía desde la niñez”

Tesista: Gabriela Luisa Fernández
Director: Lic. Walter Cueto
Co-director: Dr. Arturo Fernández

Mendoza, Mayo 2014

Índice

Introducciónpág. 3

Capítulo I

La situación socio- económica y cultural en donde surgió la necesidad de pensar una Constitución Nacional adaptada para niños.....pág. 8

Capítulo II

Un largo camino hacia la posibilidad de pensar y hacer efectiva la ciudadanía entre niños y niñas.....pág. 15

I- Infancia y Democraciapág. 20

II- El desarrollo de la ciudadanía desde la niñez.....pág. 25

Capítulo III

El proceso metodológico y operativo de la adaptación del texto constitucionalpág.28

I- Propuesta de diseño y adaptaciónpág.35

Bibliografíapág.163

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad mostrar la falta de un ejercicio integral de la ciudadanía que implique un conocimiento acabado de los derechos, obligaciones y garantías que se encuentran contenidos, explícita e implícitamente en nuestra Constitución Nacional. Ella es la ley fundamental de nuestro Estado; define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política. Todo ciudadano debería conocerla y respetarla; sin embargo, es el texto menos leído y conocido por los argentinos. En este sentido, María Cecilia Recalde¹ sostiene esta aseveración citando una encuesta efectuada por la Consultora Mora y Araujo, cuyo resultado mostró que el 85% de los argentinos cree que la Constitución es importante y el 77% reconoce que conoce poco o nada sobre ella. Estos datos confirman el hecho de que es necesario volver a hablar acerca de la Constitución, leerla y comprenderla.

Nuestra Carta Magna fue de aparición lenta. Desde el 9 de julio de 1816, cuando se declaró la Independencia, transcurrieron treinta y siete años de luchas fratricidas entre unitarios y federales hasta que se sancionó el 1 de mayo de 1853 en Santa Fe, aunque Buenos Aires la suscribió en 1860 cuando se aceptaron sus condicionamientos. Su objetivo, como brega su preámbulo, era constituir la unión nacional, afianzar la justicia y consolidar la paz interior. Se estableció un gobierno representativo, republicano y federal. El federalismo que adoptó fue moderado ya que reconoció la autonomía de las provincias pero también organizó un poder central. Se aseguró, entre otras cosas, el ejercicio de las libertades individuales y se llamó a habitar nuestro suelo a todos los aquellos hombres del mundo, concediéndoles derechos civiles.

¹ Recalde, María Cecilia. "Nuestra Constitución". Editorial El Derecho. 2006

A lo largo de la historia, el texto constitucional sufrió reformas. En 1860 se incorpora la provincia de Buenos Aires y se refuerza las autonomías provinciales; en 1866 se nacionalizan los derechos de exportación; en 1898 se modifica la cantidad de habitantes para elegir diputados; en 1949 la reforma tiene un profundo contenido social y económico, estableciéndose los derechos sociales, la función social de la propiedad, y la regulación de las fuentes de energía; en 1957 derogada la Constitución de 1949, se incorpora a la de 1853 el 14 bis y la atribución del Congreso de elaborar el Código de Trabajo y Seguridad Social, también se agrega el derecho a huelga; en 1972 el poder constituyente originario lo ejerció una Junta Militar que decidió la enmienda parcial de la Constitución mediante la ley 19.608² permaneciendo en vigencia durante los gobiernos constitucionales de Dr. Héctor José Cámpora, Gral. Juan Domingo Perón y María Estela Martínez de Perón. Sin embargo, el golpe de estado 1976 declara transitoria la reforma, dejando subordinada la Constitución a los instrumentos normativos dictados por la Junta Militar.

La última reforma fue en 1994. En su conjunto no se cambiaron los principales contenidos de la de 1853, aunque sí enmendó parte de la estructura institucional, como la incorporación de la figura del Jefe de Gabinete de Ministros (Art. 100) creación de órganos constitucionales como el Concejo de la Magistratura (Art. 114), la Auditoría General de la Nación (Art. 86), y reconocimiento de nuevos derechos, tales como a un ambiente sano (Art. 41), los derechos de usuarios y consumidores (Art.42), los canales para proteger los derechos como el Habeas Corpus, Amparo y Habeas Data. Vale mencionar también, que una de las partes reformadas a nuestra Constitución que más nos interesa a los fines del presente trabajo es el reconocimiento de jerarquía constitucional a los tratados internacionales sobre derechos humanos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otros. Estas últimas modificaciones mencionadas

² San Martino de Dromi, M. Laura. "Formación Constitucional Argentina". Ediciones Ciudad Argentina. 1995

apuntaron a dejar de lado la doctrina dualista del derecho constitucional³, la cual entiende que el derecho internacional y el derecho interno son dos ordenamientos jurídicos separados, independientes entre sí.

A pesar de todas estas reformas y de lo mucho que se ha hablado, nuestra Carta Magna nunca gozó de gran interés por parte de los ciudadanos, como tampoco sopesó su importancia para la vida política y social de los argentinos; tal vez ello se deba a su desconocimiento. Aunque nunca fue objeto de un estudio exhaustivo, hace ya varios lustros, en los niveles primario y secundario, se abordan, por lo menos, algunos aspectos del texto madre en materias como Instrucción Cívica, Ciencias Sociales, etc. Sin embargo esto no es suficiente si pensamos que nuestra Constitución debiera ser mejor conocida por todos los ciudadanos argentinos, ya que en ella se encuentran las bases de nuestras instituciones republicanas y democráticas.

Lo ideal sería, que nuestra Constitución Nacional fuera un texto de consulta cotidiana, para que los ciudadanos conozcan los instrumentos que protegen de los abusos del poder, para que pueblo y gobierno sepan cuáles son los límites que imponen su letra y espíritu, de forma tal que podamos salir de la anomia colectiva. Sería auspicioso que los argentinos lográramos construir un país mejor, más tolerante y justo. Pero ello será posible, entre otras cosas, si hay un conocimiento más profundo de cómo funciona nuestro régimen democrático y sus instituciones republicanas, y esto, sin lugar a dudas, con todas sus imperfecciones y críticas, está establecido en nuestra Constitución.

Por mucho tiempo los gobiernos en la Argentina han propiciado el desconocimiento del texto constitucional. Tal vez porque entienden que en la medida en que los ciudadanos sepan como utilizarla, no podrán ser manipulados ni engañados, ya que el conocimiento y entendimiento de la Ley Magna de la Nación será la mejor defensa contra cualquier forma de opresión. Por otro lado los ciudadanos delegan el tema a ser tratado por “los

³ García Wenk, Alfredo F. "Los tratados de integración y la reforma constitucional" en "La reforma Constitucional Interpretada". Ediciones Depalma. 1995

entendidos”; los ciudadanos “hacen un cheque en blanco” al gobierno que los “representa”⁴. De esa forma: “En un régimen de dominación de conciencias, en que los que más trabajan menos pueden decir su palabra, y en que inmensas multitudes ni siquiera tienen condiciones para trabajar, los dominadores mantienen el monopolio de la palabra (en este caso la Constitución Nacional), con que mistifican, masifican y dominan. En esa situación, los dominados (los ciudadanos), para decir su palabra, tienen que luchar para tomarla. Aprender a tomarla de los que la retienen y niegan a los demás, es un difícil pero imprescindible aprendizaje, es la pedagogía del oprimido”⁵.

Mucho se habla de la Constitución y sus reformas, mucho se habla de las falencias, de lo que se podría mejorar o debería quitar; mucho se puede opinar si el sistema presidencialista es bueno o no, de cómo sería mejor que las minorías estén representadas, etc; pero estos temas siempre quedan circunscriptos a los ámbitos político, académico o de periodismo especializado. Sin embargo no debemos olvidar que la Constitución concierne a todos, y por tanto, antes de pensar en cualquier reforma o mejora de ella, debe ser conocida, accesible y clara para todos los ciudadanos “... que habitan el suelo argentino”⁶

Un inconveniente que se presenta al leer nuestra Carta Magna es lo difícil que resulta su comprensión, en especial para los niños y niñas, debido a que no tienen el suficiente vocabulario, ni tampoco el desarrollo cognitivo que permita comprender el texto de manera adecuada. El conocimiento que ella tiene es de suma importancia para el desarrollo temprano de su ciudadanía. Por tal motivo, es que me propuse realizar la mediación de la Constitución Nacional para niños de entre 8 y 12 años como herramienta a utilizar en dicho desarrollo.

⁴ Bourdieu, Pierre. “La delegación y el fetichismo” en Cosas dichas. Editorial Gedisa.

⁵ Freire, Paulo. “Pedagogía del oprimido.” Siglo Veintiuno Editores. 2008

⁶ Preámbulo de la Constitución Nacional.

Para comprender como llegué a realizar esta mediación, explicaré en el capítulo 1 el contexto social, económico, político y cultural en el cual surgió la idea de realizar la mencionada mediación; en el capítulo 2 desarrollo un concepto de ciudadanía que incluye a los niños y niñas, luego explico algunas falencias de la relación existente entre el campo de la infancia y la democracia, y además muestro la importancia de la Carta Magna en el desarrollo de la ciudadanía desde la más temprana edad. En el capítulo 3 expongo la metodología utilizada para realizar la mediación de la Constitución para niños de entre 8 y 12 años, quiénes intervinieron en el proceso de realización y las pruebas- error que se realizaron a fin de verificar la calidad del texto obtenido. Por último, en el capítulo titulado anexo, adjunto el texto obtenido luego de las 15 revisiones realizadas, con las explicaciones de los conceptos más complejos, las actividades sugeridas a realizar y el diseño apropiado de un texto a la medida de niños y niñas de las edades mencionadas.

No podemos dejar de reconocer que nuestra Constitución es el un punto de partida para aprehender a hacer respetar y respetar los derechos, pero también entender cuáles son nuestras obligaciones y convivir tanto en el disenso como en el consenso. En definitiva, es el derecho a conocer nuestros deberes en una sociedad democrática, libre, participativa e igualitaria.

Capítulo 1

La situación socio- económica y cultural en donde surgió la necesidad de pensar una Constitución Nacional adaptada para niños.

En el año 2002 comencé a trabajar como Coordinadora de los programas de la Fundación Pueblo Nuevo, orientados a abordar problemáticas sociales que padecían niños, jóvenes y mujeres. Desde el inicio entendí que cualquier servicio que brindara u organizara para la comunidad debía ser trabajado en conjunto con ella. Ya tenía demasiados ejemplos de asistencialismo, tanto por parte del Estado como por otras organizaciones. Por tanto, sabía qué no hacer, pero debía aprehender cómo transitar este nuevo camino. Paulo Freire⁷ enseña que la vocación natural de las personas es ser sujeto y no objeto y el asistencialismo hace de quien recibe la asistencia un objeto, sin posibilidad de participar en el proceso de su propia recuperación. El asistencialismo provoca antidiálogo, imponiendo a las personas mutismo y pasividad; no ofrece condiciones especiales para el desarrollo o la “apertura” de su conciencia que, en las democracias auténticas, ha de ser cada vez más crítica.

Con esta mentalidad comencé a trabajar con un grupo de voluntarios y algunos profesionales encargados de los distintos programas. No siempre era una ayuda directa a la comunidad, sino que muchas veces trabajamos en red con diferentes organizaciones sociales y entidades gubernamentales. Las personas con las que más nos involucramos son del departamento de Godoy Cruz y provienen de barrios, tales como Los Barrancos, Parque Sur, Razquin, La Isla del Campo Pappa, Sol y Sierra entre otros, que son algunos de los que tienen mayores dificultades económicas, problemas de violencia intrafamiliar, delincuencia, drogadicción entre otras cuestiones.

⁷ Freire, Paulo “La educación como práctica de la libertad” pág. 51

Para tener una idea del contexto en que está inserto el trabajo social de la Fundación y en donde nace el proyecto de mediación de la Constitución Nacional para niños y niñas, es preciso describirlo tanto a partir de las vivencias propias, como de los datos provistos por los gobiernos nacional, provincial y municipal y el testimonio de las familias y organizaciones territoriales de la zona, con las que tomamos contacto. Godoy Cruz es el tercer departamento más poblado de la Provincia de Mendoza. De acuerdo al boletín 134 de la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, del Ministerio de Salud, tiene una de las tasas de natalidad más alta de la Provincia, 3.379 nacidos vivos por año. Esta tasa es mayor entre la población económicamente más pobre y además entre las mamás adolescentes.

Respecto a la salud, cerca del 46 % de niños entre 0 y 17 años están sin cobertura médica⁸. Esto lleva a que las salas de salud de la zona estén desbordadas de trabajo y con poco recurso material y humano para una adecuada atención. Si los niños necesitasen atención especializada, el hospital "Humberto Notti" está muy alejado y los turnos que les brindan son muy distantes del momento en que lo necesitan. Un dato no menor, es que los padres de los chicos que están sin cobertura médica tienen trabajos independientes, por tanto si van a pedir turno al hospital, se pierden un día de trabajo, lo que significa una entrada de dinero menos.

En relación con la educación formal, también los datos son preocupantes, ya que en diez años, entre 1998 y 2008, en nuestra Provincia la tasa de repitencia en primaria casi se duplicó, igual que el porcentaje que no promocionó en ese nivel. En 1998, la tasa de repetidores era de 4.9 y pasó al 8,97 en 2008 y la promoción de alumnos en primaria pasó de 94,1 en 1998 a 88,9 en 2008; es decir que el porcentaje de alumnos que no promocionaron subió: en 1998 era de 5.9%, mientras que en 2008 fue de 11.1%. Si tomamos Godoy Cruz y en especial el entorno de barrios cercanos a la Fundación, la tasa de repitentes según datos del 2005 en el nivel primario

⁸ Encuesta de Condiciones de vida 2011
<http://www.deie.mendoza.gov.ar/publicaciones/publicacionmunicipal/estadisticasprovinciales>

asciende a 4,6% y en el nivel secundario el porcentaje estimado es 13,6%.⁹ . Vale aclarar que hoy el tema de la repitencia ya no puede tomarse como un indicador fuerte de calidad de la educación como hasta el año 2013, dado que la Dirección General de Escuelas ha dispuesto que los alumnos de primer grado no repitan¹⁰ adhiriendo a una política educativa nacional.

Además las escuelas situadas en los alrededores de la Fundación como Leonardo Da Vinci, Dr. Cobo, Agustín Álvarez, Severo del Castillo, República del Brasil entre otras, asisten niños pertenecientes a familias de bajos recursos, que no pueden pagar apoyo escolar en caso de necesitarlo. La Dirección General de Escuelas tampoco puede resolver este problema, debido a que sus Gabinetes Psicopedagógicos son escasos; hay uno por cada diecisiete escuelas con solo dos profesionales cada uno. Por tanto los niños quedan a merced de encontrar alguna organización de la sociedad civil que pueda ayudarlos.

Otra situación preocupante se da en algunos de los barrios y asentamientos mencionados que no cuentan con los servicios de luz, gas, cloacas, y agua corriente ni un asiduo servicio de transporte. Ejemplos de esto último son: el Barrio Sol y Sierra que pasa un colectivo del Grupo 6 cada dos horas, y uno del Grupo 5 cada una hora y en el Barrio Los Barrancos el Grupo 5 tiene solo cuatro frecuencias al día. Las personas que viven allí y que deben cumplir horarios, caminan muchas cuadras para tomar un colectivo con mayor frecuencia y esto les trae problemas de inseguridad ya que deben cruzar zonas peligrosas con alto nivel de criminalidad. De hecho a estos barrios no suben taxis, remises ni ambulancias porque deben cruzar dichas zonas, denominadas “rojas”.

La desconfianza de la gente en estos barrios, su falta de identidad, la violencia verbal que suelen expresar tanto hacia sus semejantes como en el seno mismo de sus hogares y la ira contenida son

⁹ Informe realizado por Gastón Bustelo, Diario Los Andes. Artículo “En 10 años casi se duplicó la repitencia en la primaria” 21 de marzo del 2010.

¹⁰ Resolución DGE N° 444 www.mendoza.edu.ar

signos que comenzamos a vivenciar desde los propios programas de la Fundación. Ellos mismos expresaban sentirse estigmatizados por la sociedad a causas de su condición socio- económica y muchos aún hoy lo siguen expresando. Tenían y tienen la plena conciencia de “ser usados” por las organizaciones partidarias como también por otras de la sociedad civil. La mayoría provienen de familias disfuncionales donde la mamá es la que tiene la responsabilidad de traer el sustento al hogar o las abuelas que se encargan de la crianza de los niños.¹¹ En otros casos, los esposos han abandonado sus familias, o tienen trabajos- changas y hay muchas niñas- mamás.¹²

Esta situación que he vivido durante doce años, puedo verla reproducida en otras provincias de nuestro país, aunque en distintos niveles de complejidad. Si esto es así resulta indudable que nos preguntemos ¿Cómo es posible que ciudadanos carentes de educación, trabajo y servicios esenciales puedan pensar, preocuparse o intentar construir una sociedad verdaderamente democrática? Mucho más los niños que son quienes sufren las consecuencias de las condiciones de vida mencionadas.

A lo largo y ancho de nuestro país hay miles de ellos que no asisten a la escuela porque deben trabajar. En este sentido, una Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes (EANNA) realizada en el 2004 por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTEySS), a través de la Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, con la colaboración del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)¹³ muestran que la incidencia del trabajo infantil¹⁴ alcanza al 6,5% de los niños y niñas y al 20,1% en los adolescentes. Por su parte, los datos que se desprenden del estudio indican

¹¹ Datos suministrados por personal de Programa Nacional “Familias por la Inclusión” año 2006

¹² Sus edades oscilan entre los 14 y 17 años.

¹³ “Infancia y Adolescencia: trabajo y otras actividades económicas” Primera encuesta. Primera edición. Junio 2006

¹⁴ Se considera que un niño, niña o adolescente es trabajador cuando realiza una actividad que genera bienes o servicios que tienen valor económico en el mercado. Integran este grupo aquellos que trabajaron al menos una hora en la semana de referencia I. Se distinguen dos grandes grupos: a) trabajo pago y b) trabajo no pago, excepto aquel ligado a una formación profesional (deportistas, artistas que se están capacitando) y el correspondiente a la categoría residual (otra actividad para ganar dinero o bienes) cuando el trabajo corresponde a la rama de actividad “servicio doméstico”. Se excluye en esta definición al trabajo voluntario.

que la magnitud del trabajo infantil y de las actividades productivas para el autoconsumo varía según el sexo, afectando principalmente a los niños y a los adolescentes varones. En contrapartida, las actividades domésticas intensas están más difundidas entre las mujeres, especialmente entre las adolescentes. A su vez, el porcentaje de niños y niñas de 5 a 13 años que trabajan es mayor en las zonas rurales que en las urbanas y la diferencia resulta aún mayor en el caso de los adolescentes. Finalmente en las zonas rurales el 35,5% de los adolescentes realiza alguna actividad laboral y generalmente informal.

En 2006 –fecha del último dato- la información oficial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, reconocía rasgos particulares y preocupantes al discriminar el trabajo infantil por provincia: la mayor proporción de niños, niñas y adolescentes trabajadores corresponde a la provincia de Mendoza, mientras que en las provincias del NEA y NOA se caracterizan por una elevada proporción de niños, niñas y adolescentes en actividades domésticas intensas. Con relación a las actividades desarrolladas por los niños, niñas y adolescentes, los datos proporcionados por la EANNA muestran que cuatro actividades laborales concentran el 63% de los niños y niñas trabajadoras y el 56% de los adolescentes. Entre ellas, se incluyen actividades de riesgo que se enmarcan en las peores formas de trabajo infantil, como las propias de los cartoneros o la venta en la vía pública en condiciones precarias. Otras problemáticas del trabajo infantil se relacionan con la falta de afecto familiar, que huyen del abuso y de la violencia en el hogar y otros optan directamente por la droga como camino para evadir su realidad.

Todos los días nos encontramos con situación de violencia, falta de solidaridad, escasa o nula participación real, descreimiento y desconfianza en las autoridades e instituciones, falta de compromiso frente a las problemáticas compartidas, muy poco conocimiento de la existencia de mecanismos de participación. Es una realidad que no todos conocen sus derechos y no reclaman por situaciones injustas; esto quiere decir que el capital cultural y social serán los principales recursos de los pobres en el futuro. El empobrecimiento provoca también erosión de la identidad social; afecta la

percepción del lugar que cada uno ocupa en la estructura y su función relativa. Todo esto propicia un estado de creciente anomia social, entendida como la inobservancia de normas jurídicas, morales y sociales¹⁵

El común denominador de las problemáticas a las que están expuestos los niños y niñas es la pobreza: la mayoría de ellos son pobres y la mayoría de los pobres son niños. La desigualdad de las relaciones sociales afecta profundamente la situación de la infancia. El análisis de los determinantes de la pobreza de niños y niñas es por demás conocido. El impacto de sus consecuencias de todo orden están ya sobre argumentadas y nuestra responsabilidad como adultos es moralmente inconmensurable¹⁶.

Otro factor con incidencia en la situación reseñada es la de aquellas personas con nuevas ideas y desafíos que desean incorporarse a los partidos o se acercan a instituciones gubernamentales para ayudar y dar aportes, quienes no son recibidas con beneplácito. Esto ha llevado a que la ciudadanía en general se auto margine, no se meta y dejen de lado la idea de participar y tomar un compromiso porque se pregunta ¿y para qué? ¿qué puedo hacer solo? Es cierto, no podemos negar que en los últimos años ha habido un atisbo de mayor participación o unidad tras algunos objetivos. Se han realizado marchas en todo nuestro país con reclamos por mayor seguridad, educación y salud. Sin embargo estas manifestaciones no se han consolidado en el tiempo, ni se han organizado formalmente. No solo es expresar un desacuerdo, sino también hacerlo con conocimiento e idoneidad, articulándolo a través de instituciones y mecanismos constitucionales y democráticos.

¹⁵ Kunz, Ana (2008) “La anomia y su influencia en problemas de ineficiencia social e ilegalidad en Argentina.” Documento de Trabajo N° 218, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/218_kunz.pdf

¹⁶ Bustelo, Eduardo S. “Infancia en la Indefensión”. Pág. 3

En este contexto no es posible el desarrollo de una verdadera democracia, construida por todos los que somos parte de la sociedad, mucho menos pensar que sus miembros puedan desarrollar una ciudadanía integral que implique compromiso, participación, conocimiento de derechos pero también de obligaciones y responsabilidades. Zevedei Barbu afirma que “una acción democrática debe hacerse no sólo con el consentimiento del pueblo, sino con sus propias manos. Exige ciertas calificaciones. A fin de construir la sociedad con “sus manos”, los miembros de un grupo deben poseer considerable experiencia y conocimiento de la cosa pública. Necesitan, igualmente, ciertas instituciones que les permitan participar en la construcción de su sociedad; necesitan algo más que todo esto: necesitan una específica disposición mental, esto es, ciertas experiencias, actitudes, prejuicios y creencias compartidas por todos o al menos por una gran mayoría.”¹⁷

Esto es lo que me llevó a tomar la determinación de hacer algo que quizás contribuya a cambiar la realidad, a trabajar en pos de un cambio en nuestra sociedad y no quedarnos esperando que otros lo hagan. Creo que sería una herramienta muy importante acercar la Constitución Nacional a la ciudadanía, empezando este trabajo con los niños y niñas, a los cuales considero ciudadanos por tener la capacidad de ejercer derechos y obligaciones. Con este acercamiento se trata de interpretar el texto constitucional y expresarlo en un lenguaje sencillo, concreto pero respetando la significación de su contenido.

¹⁷ Zebedei Barbu, “Democracy and Dictatorship”

CAPÍTULO 2

Un largo camino hacia la posibilidad de pensar y hacer efectiva la ciudadanía entre niños y niñas

A través de la historia podemos ver cómo se fue pensado y utilizado el concepto de ciudadanía. Si nos remontamos a las polis griegas, Aristóteles consideraba ciudadano de las mismas "...aquellos que no tienen que trabajar necesariamente para vivir" que dicho título pertenecía "...solo al hombre político, que es o puede ser dueño de ocuparse, personal, o colectivamente, de los intereses comunes." Es decir, a los hombres mayores de una determinada edad, que tuvieran propiedades, cosas, esclavos, etc.¹⁸ La condición de ciudadanía era la esclavitud de la mayoría. Ciudadanía, esclavitud y exclusión con un criterio cerrado y estrecho son perfectamente compatibles.¹⁹ Si hacemos referencia a Roma, la idea de ciudadanía hacía referencia a un status integrado por un núcleo compacto e indismembrable de derechos y deberes que definía la posición de las personas libres en la República.²⁰

En la Edad Moderna, este concepto se amplía un poco más. John Locke consideraba que eran ciudadanos aquellos que integraban una sociedad mediante un contrato, delegando al Estado la seguridad de sus derechos entre ellos sus "propiedades", requisito que lo hacía ser ciudadano.

Como resultado de la Revolución Francesa se deja de lado la noción de súbditos para reemplazarse por la de ciudadanos. La concepción universal de ciudadanía –panorámica histórica- aparece con fuerza como una categoría sociológica²¹, y la libertad, igualdad y fraternidad llegaba para el Tercer Estado de Francia. Según Pérez Luño, la Revolución Francesa será la revolución de los ciudadanos, y la cualidad de ciudadano pasará a ser,

¹⁸ Aristóteles. "La política" Cap. III

¹⁹ BORON, Atilio "Democracia y Ciudadanía" en "Desarrollo de la Teoría Política contemporánea". Homo Sapiens. Rosario.

²⁰ Pérez Luño, Antonio- Enrique "Ciudadanía y definiciones" Pág. 17

²¹ BORON, Atilio "Democracia y Ciudadanía" en "Desarrollo de la Teoría Política contemporánea". Homo Sapiens. Rosario

desde entonces, el centro de imputación del conjunto de derechos y libertades que corresponden a los miembros de un Estado de derecho²². Sieyès había identificado la verdadera nación con ese Tercer Estado, dejando a miembros del Primero y Segundo la posibilidad de integrarse mediante la renuncia de sus privilegios. Sin embargo, muchos de los que componían ese Tercer Estado, la burguesía emergente, también tenían muchos privilegios que el resto de los ciudadanos no tenían, de hecho compraban y vendían esclavos quienes eran considerados como mercancía. Aún este concepto de ciudadanía era demasiado restringido y cerrado.

No se puede dejar de mencionar el aporte Immanuel Kant²³ a la génesis doctrinal del concepto de ciudadanía. Señala el autor que “la situación de los ciudadanos, considerada como situación puramente jurídica, se funda en los siguientes principios a priori: la libertad de cada miembro de la sociedad, como hombre; la igualdad del mismo frente a cualquier otro como súbdito; la independencia de cada miembro de la comunidad, como ciudadano.” Estos principios- explica Kant- no son leyes ya dadas por un Estado instaurado, son leyes que por sí hacen posible la constitución del Estado según los principios de la pura razón que emanan del derecho externo del hombre. Es decir, se hace del ciudadano portador de derechos y libertades universales, por su mera condición de ser humano.

El tiempo ha transcurrido, y en la sociedad que vivimos, estos conceptos son muy limitados para la concepción de ciudadanía que actualmente conciben la mayoría de las teorías contemporáneas. Sin embargo, hoy la desigualdad, vulnerabilidad y exclusión, han llegado para quedarse por largo tiempo y es un mal endógeno en toda América Latina. Si me basara en las concepciones antes mencionadas para definir a un ciudadano, muchos más serían los excluidos de nuestra sociedad. Aún luego del proceso de democratización en este lado del continente, miles y a veces millones de personas no ejercen sus derechos como verdaderos ciudadanos, mucho menos los niños y niñas que quedan indefensos ante el sistema; es

²² Pérez Luño, Antonio- Enrique. “Ciudadanía y definiciones”

²³ Ídem.

justamente la relación de la infancia con la democracia el tema que está abierto por las dificultades de auto representación.

En la actualidad, cerca de 215 millones de niños trabajan en el mundo, muchos a tiempo completo. Son niños que no van a la escuela y no tienen tiempo para jugar. Gran parte de ellos no reciben alimentación ni cuidados apropiados. Se les niega la oportunidad de ser niños. Más de la mitad de ellos están expuestos a las peores formas de trabajo infantil como trabajo forzoso, en ambientes peligrosos, esclavitud y otras actividades ilícitas incluyendo el tráfico de drogas y prostitución, así como su participación involuntaria en los conflictos armados²⁴. Nuestro país no escapa de esta realidad, ya que cientos de miles de niños deben trabajar con sus padres como cartoneros o bien como changarines en los supermercados. Trabajan tantas horas que no tienen tiempo, ni fuerzas para cumplir con su verdadera responsabilidad- derecho que es estudiar.

Si nos adentramos en el concepto de infancia, etimológicamente la palabra significa “el que no puede hablar”. Es la instancia de la inauguración de la vida; para el mundo adulto, ellos son los sin voz²⁵. Si bien de alguna manera desearía ser parte de la “voz de los sin voz”²⁶, tratando de impulsar su proceso emancipatorio, no deseo *emponderarme* de su voz, en absoluto, pero desde la solidaridad, que en palabras de Galeano es horizontal e implica respeto mutuo, la generosidad y la preocupación por lo que está viviendo la infancia, deseo denunciar esa falta de hacer cumplir sus derechos, poniendo a su disposición conocimiento y la posibilidad de desarrollar su espíritu crítico a fin de lograr su emancipación a través de crecimiento de su autonomía, fuente para la expansión de su subjetividad responsable, origen de la ciudadanía.

²⁴ Día mundial contra trabajo infantil 12 de junio. <http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>

²⁵ Bustelo Eduardo S. “El recreo de la infancia, argumentos para otro comienzo”. Editorial Siglo XXI.

²⁶ “Voice of the voiceless” título de una de las biografías del Arzobispo Oscar Romero, escrita por Jon Sobrino e Ignacio Martín- Baro. La frase está usada en el sentido de defender los derechos de los desposeídos, sin implicar empoderamiento.

Por todo lo mencionado, fue necesario desarrollar un concepto de ciudadanía que implicara lo expuesto, y por ello lo he definido como **“toda persona desde la concepción misma en el seno de su madre, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones”**. Esta definición no es fortuita, está basada en el Pacto de San José de Costa Rica, Tratado Internacional, reconocido por nuestra Constitución Nacional en cuyo artículo 64 dice: *“Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”*; y el Código Civil Argentino que dice en su artículo 70: *“Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de la persona y antes de su nacimiento podrá adquirir derechos, como si ya hubiesen nacido. Esos derechos son irrevocablemente adquiridos si los concebidos en el seno materno nacieren con vida, aunque fuera por instantes después de estar separados de su madre”*

Según Eduardo Bustelo²⁷, no existe un principio universal que determine qué derechos y obligaciones integran la ciudadanía, pero estoy convencida que son todos aquellos que nuestra Constitución explícita e implícitamente reconoce; sólo hay que sumergirnos en sus páginas y ayudar a otros, en especial a los niños y niñas, lo hagan con nosotros.

Thomas Humphrey Marshall (1893-1981) decía que la ciudadanía es un status debido a todos los miembros plenos de una comunidad lo que les garantiza igualdad de derechos y obligaciones. Al mismo tiempo coincido con Roberto Gargarella cuando dice que *“muchas de las dificultades institucionales que hoy padecemos –y que englobamos dentro de ideas tales como “crisis de la representación”, “déficit de la democracia”, etc.– se deben menos a la perversidad de algunos que a una falta de reflexión colectiva sobre las mismas.”*²⁸ Pero, ¿cómo lograrán muchas personas reflexionar sobre estos temas, en especial los niños y niñas, cuando gran parte de la población no sabe que dice la letra constitucional la base de nuestras instituciones republicanas y sistema democrático? ¿Se podrá ejercer una

²⁷ Bustelo, Eduardo S. “Expansión de la ciudadanía y construcción democrática”

²⁸ Gargarella, Roberto “Crítica a la Constitución”

auténtica ciudadanía, desconociendo sus derechos y obligaciones básicos? Es en la Constitución donde se nos detalla cuáles son ellos y cómo debemos ejercerlos²⁹. No saberlo hace que muchos sean llevados a ser esclavizados bajo las cadenas del desconocimiento.

Por este motivo, es que el presente trabajo ofrece a los niños y niñas el conocimiento de sus derechos y obligaciones que emanan de nuestra Constitución de modo que sea una herramienta que les permita desarrollar una ciudadanía emancipada que implica las siguientes dimensiones:

✓ **Igualdad:** objetivo importante. Todo se analiza por su impacto distributivo

✓ **Solidaridad:** social no competitiva. Cooperación, reciprocidad, simetría social, altruismo

✓ **Inclusión:** fundamental a través del trabajo productivo, democracia activa. Amplia participación social, política y económica.

✓ **Sociedad:** como “nosotros”. Comportamiento sistémico: complementariedades y reciprocidad.

✓ **Género:** equidad. Hombres y mujeres con ciudadanía plena

✓ **Derechos sociales:** ciudadanía amplia. Unidad de derechos políticos, económicos y sociales. Prioridad de estos últimos ya que durante la infancia los otros derechos no pueden ser ejercidos en su plenitud

✓ **Movilidad social:** fuerte; igualdad ante la ley, de oportunidades en educación (Art. 75 inc. 19), salud, acceso al conocimiento. Habilitación a los conocimientos y códigos para ascender socialmente.³⁰

²⁹ Algunos ejemplos de derechos: Art. 14 y 14 bis (trabajo), art. 37 (votar y ser votado); art. 41 (ambiente sano) etc.

³⁰ Bustelo Eduardo S. “Expansión de la ciudadanía y construcción democrática”

1. Infancia y Democracia³¹

A pesar que nuestra democracia ha cumplido treinta años, seguimos recorriendo el camino de su construcción y fortalecimiento. Esto podemos visualizarlo a través del creciente protagonismo de la sociedad civil organizada, planteando nuevas demandas y mediaciones. En este proceso se produce la amplitud del espacio público, cambian la cultura y las formas de organización y participación ciudadana y esto genera tensiones en el seno de la misma sociedad civil.

Un pueblo vive la democracia cuando los valores democráticos y la participación son la base tanto de las relaciones de poder estatal como del acceso a los recursos. Diferentes aspectos, como las relaciones entre grupos y clases sociales, y entre hombres y mujeres, con ancianos y niños; el territorio y sus riquezas; la producción y la distribución de bienes y servicios; la vida en colectividad; la creación científica y cultural; todo lo que da lugar a una diferencia y a un potencial de disputa constituye el terreno en que opera la democracia. La grandiosidad de la aventura democrática, siguiendo a Cándido Grzybowski, es creer en el potencial creador del conflicto en cuanto portador de derechos y obligaciones. Nuestra sociedad debe seguir construyendo “la democracia como modo de ser y de desarrollarse”³². Algo imprescindible en este sentido, es que las democracias requieren sujetos sociales, portadores y constructores efectivos. Sujetos que deseen democracia, que se organicen y luchen por ella, que la constituyan en las condiciones económicas, culturales y políticas existentes.

Este punto nos lleva a mencionar a “los invisibles” de nuestra sociedad, a aquellos que no forman parte de las sociedades civiles simplemente porque no tienen identidad, proyecto, organización social ni forma de lucha para afirmarse, defenderse y conquistar derechos y reconocimiento público. Son los políticamente destituidos de todo poder real. Es necesario reconocer que la ciudadanía formal, la que da el derecho al voto, ha avanzado

³¹ Bustelo Eduardo S. “El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo”

³² Grzybowski, Cándido “Democracia, sociedad civil y política en América Latina: notas para un debate”

en estos últimos treinta años de democracia. Pero tener el derecho político al voto no es lo mismo que ser ciudadano pleno, en cuanto a la inclusión y a la garantía práctica de derechos fundamentales como al trabajo, al ingreso, a la comida, a la vivienda, la salud, la educación, etc. Un gran porcentaje de la población de nuestro país padece alguna forma de exclusión social, negadora de su ciudadanía. Cuando estos sectores no logran organizarse y luchar para volver a incluirse políticamente y tener alguna perspectiva de cambio en la situación generadora de desigualdad, pobreza y exclusión social, constituyen el enorme contingente de “invisibles” de nuestras sociedades alimentando el *apartheid social*.³³

Dentro de este contingente de invisibles, se encuentran los niños y niñas que, según Bustelo, no son un sujeto colectivo y no han logrado un movimiento sobre sus necesidades ni luchado por sus derechos. Y como hago referencia a nuestra democracia representativa, el problema básico de la infancia es que no pueden auto representarse. Ella no sólo trae aparejado un problema de identidad, sino de igualdad, y esto es en principio lo más importante que debería garantizar la democracia.

Evidentemente sin la capacidad de auto representarse, los niños y niñas necesitarán que otros puedan hacerlo en su nombre. Bustelo hace referencia a la posibilidad de representación “sin mandato” que es aquella que se produce cuando los adultos, autoridades, organismos de la sociedad civil y el mercado toman decisiones en nombre de la infancia. Dice Baratta que puede existir cierta legitimidad en una representación “sin mandato” pero esto dependerá del vínculo comunicativo entre las partes y del deber de los adultos, “de aprender de los niños” y de “penetrar cuanto sea posible al interior de la perspectiva de los niños”³⁴. Es decir, acercarse a los niños en una actitud expectante y generosa a fin de recibir y dar de manera recíproca.

³³ Idem.

³⁴ Baratta, Alessandro (1998)

Bustelo explica cómo la infancia del hombre es la situación previa al lenguaje. Su introducción en el lenguaje implica el desarrollo de su “voz” pues no hay subjetividad en el silencio. Hablar supone el dominio del lenguaje e ingresar a éste es problemático ya que la infancia, al entrar en el mundo y en el desarrollo de su subjetividad, se coloca en el punto de captura en el que funciona la teoría de la transmisión. ¿Qué captura? Aquello que el mundo de los adultos le transmiten e influyen sobre ella: padres, maestros, medios de comunicación, etc.

Queda entonces resolver como lograr esa representación “sin mandato” de manera que no se abuse de aquellos que no pueden auto representarse. Es allí, donde es posible incorporar el concepto de *parrhesía*, recuperado por Foucault. “Etimológicamente significa decirlo todo. La *parrhesia* lo dice todo; no obstante, no significa exactamente decirlo todo, sino más bien la franqueza, la libertad, la apertura que hacen que se diga lo que hay que decir, cómo se quiere decir, cuándo se quiere decir y bajo la forma que se considere necesaria.”³⁵ En la *parrhesia*, dirá Bustelo, hay generosidad, el locutor no pretende influir en quien escucha, lo que habla lo sostiene con el testimonio de su vida y de su forma de vivir. No hay doble discurso sino que supone una adecuación entre lo que se enuncia y el sujeto de conducta. “El *parrhesiastes* habla con sinceridad y dice todo: abre su mente y su corazón hacia otros con su discurso”³⁶

En ese sentir, se podría decir que la Convención de los Derechos del Niño propicia la oportunidad de que los niños puedan ser escuchados a través de su artículo 12 que dice: “Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial y administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de

³⁵ Foucault, M. (2001) “La hermenéutica del sujeto”, La Plata, Altamira.

³⁶ Bustelo, Eduardo S. “El recreo de la infancia.” Ediciones Siglo XXI

un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.”³⁷ Sin embargo Baratta plantea que si consideramos en el tenor literario del preámbulo y de los artículos específicos de la Convención, pero de manera fragmentaria, se debería concluir que ella protege los derechos del niño, también aquellos derechos que podrían tener una función decisiva para su participación en el proceso democrático en la sociedad y en el Estado, como son aquellos previstos en el artículo 12, no como los derechos de un ciudadano que participa en las relaciones de autonomía y de auto-gobierno, sino que como aquellos de un ciudadano a medias, o mejor de un ciudadano potencial o futuro³⁸. Al niño mientras tanto, le estaría garantizado el desarrollo libre, disfrutando de los derechos civiles y de los derechos económicos, sociales, culturales, bajo las reglas y el gobierno de los adultos. Pero solo cuando se hubiere convertido, como ellos, en un ciudadano, podrá disfrutar finalmente de los derechos de participación política.

Baratta nos ofrece una instancia superadora de interpretar el artículo 12 de la Convención de los derechos del Niño. El derecho del niño de hacerse un juicio propio y de expresarse conlleva el deber simétrico de los adultos (de todos, no solamente de los que tienen alguna responsabilidad con el niño) a escucharlo. Esta lectura necesaria para establecer esta relación de simetría entre el derecho del niño y el deber de los adultos, se alcanza dando una extensión correctamente amplia al concepto de "los asuntos que afectan al niño". Todos los asuntos sobre los que intervienen los adultos con sus decisiones y actuaciones afectan e interesan a los niños, ya sea de manera directa e inmediata, o de manera indirecta. Finalmente dirá el autor: “En mi opinión el futuro de la democracia, para utilizar el título de un conocido libro de Norberto Bobbio, está fundamentalmente vinculado al reconocimiento del niño, no como un ciudadano futuro sino como un ciudadano en el sentido pleno de la palabra.”³⁹

³⁷ Convención sobre los Derechos del Niño.

³⁸ Baratta, Alessandro “Infancia y Democracia”

³⁹ Idem.

Demás está decir, que el derecho político, entendido como la instancia en que un ciudadano vota en elecciones libres o es elegido para una función pública, no es el único derecho que hace que una persona sea reconocida como ciudadano. Si fuera así, en nuestro país, los mayores de setenta años que deciden no votar porque no les es obligatorio, dejan de ser ciudadanos, o las personas con retraso mental que no tienen su capacidad cognitiva plena como para ejercer su derecho político, tampoco son ciudadanos. Países en nuestro continente como Chile o los Estados Unidos, el voto no es obligatorio. Son países con muy baja participación ciudadana en los comicios electorales, entonces, desde una perspectiva netamente jurídica, todos aquellos que decidieron no ir a votar ¿no son ciudadanos? El hecho del presente trabajo, es justamente tratar de demostrar que pese a no ejercer el derecho político, por el motivo que fuere, las personas son ciudadanos.

Creo que hay que dar lugar a un nuevo tipo de derecho constitucional inspirado en la Convención que abra las puertas para una nueva reformulación del pacto social, con todos los niños y niñas como sujetos activos de ese nuevo pacto. Un ejemplo técnico jurídico es el histórico artículo aprobado en marzo de 1998 por la Convención Constituyente del Ecuador, consagrado en su nueva Constitución Nacional. Desvinculando el concepto de ciudadanía de la estrecha comprensión que lo reduce a un mero sinónimo de derecho al sufragio, el artículo 13 de la Constitución Política del Ecuador establece: "Son ciudadanos todos los ecuatorianos y como tales gozan de los derechos establecidos en esta Constitución, que se ejercerá en los casos y con los requisitos que determine la ley".⁴⁰

La importancia de esta nueva refundación del concepto de ciudadanía difícilmente pueda ser subestimada. El resto de los países de nuestro continente deberían seguir este ejemplo. Un avance en ello es nuestro país, más allá de estar de acuerdo o no, es la aprobación de la ley que permite que los adolescentes a partir de los 16 años⁴¹ pueden votar⁴² en

⁴⁰ García Méndez, Emilio "Infancia, ley y democracia" pág. 14

⁴¹ Para la legislación argentina e internacional, es considerado niño todo menor de 18 años. Ley 23.849 y Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴² Ley 26774, de Ciudadanía Argentina. Promulgada el 1 de noviembre de 2012

los comicios nacionales. Creo que los niños y niñas son ciudadanos inmersos plenamente en el proceso de su desarrollo que, haciendo un paralelo con las palabras de Paulo Freire, la ciudadanía puede ser la oportunidad que tienen para descubrirse, manifestarse y configurarse: método de concienciación⁴³

2. El desarrollo de la ciudadanía desde la niñez en la Constitución Nacional

La Constitución Nacional, base de nuestras instituciones republicanas y democráticas, ha sido un texto ajeno a la ciudadanía en general. Esto tal vez haya sido justamente el propósito de aquellos que bregaron por su creación. Pensaban que la “cosa pública” era materia de intelectuales que sobreponían la razón por sobre todo voluntarismo popular. Este pensamiento impulsado en nuestro país por la conocida “Generación del 37” - responsable de la creación de la decisiva Constitución de 1853- implicó dejar de lado los impulsos “rousseauianos” o más democráticos que distinguieron a la etapa independentista, para reemplazarlos por una visión más cruda, según la cual la única forma de gobierno sensata era aquella que descansaba en el liderazgo de una elite ilustrada.⁴⁴

Esteban Echeverría fue un pionero en el establecimiento de una fuerte distinción entre lo que denominaba la “*soberanía de la razón*” y la “*voluntad colectiva*”. En su *Dogma Socialista* destacó la importancia y sentido de dicha distinción afirmando que “la razón colectiva sólo es soberana, no la voluntad colectiva. La voluntad es ciega, caprichosa, irracional: la voluntad quiere, la razón examina, pesa y decide. De aquí resulta que la soberanía del pueblo sólo puede residir en la *razón*.”

A través de la historia de nuestro país vemos como esta intencionalidad influyó en el inconsciente colectivo de nuestra ciudadanía, quien se mantuvo alejada de la Constitución, viéndola como un texto de difícil comprensión, y dejado para que fuera entendido por los académicos. De hecho

⁴³ Fiori, Ernani María en Freire, Paulo: “Pedagogía del Oprimido” pág. 19

⁴⁴ Gargarella, Roberto. “Crítica a la Constitución”. Pág. 6

en las distintas reformas que sufrió, como en aquellos intentos de reformarla, la discusión sobre el tema se redujo a los ámbitos políticos, intelectuales y periodísticos.

En este contexto, ¿cómo será posible desarrollar una ciudadanía plena cuando las personas a quienes la Constitución protege, no saben qué dice? Si bien es cierto que la Ley Suprema de nuestra Nación es avanzada en términos de derechos y garantías a los cuales los ciudadanos pueden apelar. En la Convención Constituyente reunida en 1994 se realizaron avances que se concretaron en varias reformas y de especial relevancia. En lo que respecta al alcance material, introdujo un nuevo capítulo con el título de "Nuevos derechos y garantías", en el que se reconocen (i) el derecho de resistencia a los gobiernos de facto; (ii) el derecho de iniciativa popular; (iii) el derecho a un ambiente sano y (iv) el derecho de consumidores y usuarios a su protección. Además, en ese mismo capítulo se introduce la regulación de ciertas garantías, como el recurso de amparo, el *habeas corpus* y el *habeas data*, así como otras disposiciones que poco tienen que ver con derechos y garantías. Por otra parte, en el artículo 75, referido a las atribuciones del Congreso de la Nación, se establecen ciertas precisiones sobre el derecho de aprender, ya reconocido en el artículo 14 del texto de 1853, y en el inciso 23 se establece, hablando de Derechos Humanos, el derecho del niño y de la madre en situación de desamparo, a recibir protección a partir del momento del embarazo. Algunos autores afirman que en este último inciso, vinculándolo a la incorporación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por el inciso 22 del mismo artículo, se establece inequívocamente el reconocimiento del derecho de todo ser humano a la vida a partir del momento de la concepción⁴⁵.

Sin embargo, por más completa y minuciosa que sea la Constitución en lo que se refiere a respeto de los derechos y garantías sobre los ciudadanos, si éstos no la conocen, si no la entienden, es imposible que exijan su cumplimiento, además de que esa "ignorancia sobre su contenido" los

⁴⁵ Massini, Carlos I. "Los Derechos Humanos y la Constitución Argentina Reformada. Consideraciones en ocasión de un aniversario" Universidad de Navarra.

lleva a un estado de vulnerabilidad a ser aprovechado por quienes inescrupulosamente sacan provecho de tal situación. Al respecto dirá Bourdieu: “En la medida en que, en la mayor parte de los hechos de delegación, los mandantes hacen un cheque en blanco a su mandatario, no sería sino porque ignoran a menudo las cuestiones a las cuales el mandatario deberá responder, *confían en él*”. Y agrega “cuanto más desposeídas son las personas, culturalmente sobre todo, más obligadas e inclinadas están a confiar en los mandatarios para tener una palabra política.”⁴⁶

Por tal motivo, resulta imperioso el conocimiento de la letra constitucional por parte de los ciudadanos, comenzando desde la más temprana edad, de manera que puedan tener un acceso más sencillo a la cotidianidad política, campo donde se mueven los ciudadanos.⁴⁷ Esa cotidianidad que a veces se siente ajena o hace sentir impotente al no poder abordarla o entenderla pero que, a partir del conocimiento de la Constitución como madre de las leyes e instituciones republicanas y democráticas, pueda compartirse con los otros, vivenciarla y comprenderla en el sentido arendtiano, el cual es aquel “...proceso que nunca produce resultados inequívocos. Es una actividad sin fin....por la que aceptamos la realidad, nos reconciamos con ella, es decir, tratamos de estar en armonía con el mundo.”⁴⁸

Para ello será necesario un sistema educativo cuya concepción del educando sea la del sujeto como fuente de iniciativa, en el sentido de ser él mismo el protagonista de acciones, gestos y actitudes en el contexto de la vida familiar, escolar o comunitaria. También fuente de compromiso, por ser él responsable por las consecuencias de sus actos; y fuente de libertad, desde el momento en que sus actos van siendo, cada vez en mayor medida, consecuencia de sus propias elecciones⁴⁹. Y es aquí donde es preciso que el Estado esté presente para asegurar el ejercicio del derecho a la educación amparado por nuestra Constitución a través del art. 75 inc.19. Esto

⁴⁶ Bourdieu, Pierre. “La delegación y el fetichismo político” en Cosas Dichas. Editorial Gedisa

⁴⁷ Velasco Yáñez, David Parfraseando a Bourdieu en “¿Mandar obedeciendo? Pierre Bourdieu y el campo político”. Revista de la Universidad de Guadalajara, México.

⁴⁸ Birulés Fina, en “Introducción” de ¿Qué es la Política?” de Hannah Arendt. Ediciones Paidós I.C.E./ U.B.A. 2007

⁴⁹ Gomes da Costa, Antonio Carlos. “Pedagogía y Justicia”

sin lugar a dudas es clave, ya que “no es posible pensar la ciudadanía fuera de la democracia; sin embargo pese a requerirse mutuamente, ambas precisan del Estado, pues si bien la ciudadanía sólo puede existir dentro de la legalidad de la democracia, la mera existencia de ésta no basta para tornarla efectiva sin un Estado que pueda asegurarla y garantizarla.”⁵⁰ De esta forma los niños y niñas podrán lograr su potencialidad, el perfeccionamiento de su propia naturaleza y permite que ese desarrollo pueda influir toda la sociedad. No tener acceso al mismo llevaría a que su dignidad, en cuanto persona- ciudadano, se vería menguada o afectada irremediabilmente.

⁵⁰ Iazzeta, Osvaldo. “Estado y Democracia: repensando un vínculo necesario”, en “Estado y Política en la Argentina Actual” Universidad Nacional de Gral. Sarmiento

Capítulo 3

El proceso metodológico y operativo de la adaptación del texto constitucional

En los capítulos precedentes, se ha justificado el por qué es importante el papel de nuestra Constitución Nacional para el ejercicio de la ciudadanía. Ella es el un punto de partida para aprehender tanto nuestros derechos como nuestras obligaciones de manera que podamos convivir tanto en el disenso como en el consenso. También se ha mencionado que esto es necesario comenzar a desarrollarlo en la vida de las personas desde la más temprana edad. La infancia puede ser en nuestra época el momento adecuado para el inicio de un proceso que haga efectiva la ciudadanía.

Cada niño y niña, desde el mismo acto en el que la madre lo da a luz, nace con la capacidad para *innovar*, de forma que el comienzo inherente al nacimiento se deja sentir en el mundo porque el recién nacido posee la capacidad de emprender algo nuevo; es decir, de actuar: de ahí que el ingenio sea ilimitado. El niño no tiene temor a equivocarse, se sumerge en lo nuevo y lo disfruta. *Se lanza apasionadamente a la divergencia, al desorden, que lo mantendrá ocupado hasta que perciba que lo perturba; entonces comenzará a ordenar. Lo hará sin interrupción mientras se sienta libre. Esta tensión es nutriente de la innovación.*⁵¹

Es por esto que las disciplinas educativas en general aceptan que lo aprendido durante los años de la niñez se retiene fácilmente, dada la capacidad de absorción y maleabilidad de esta etapa. Son personas que se encuentran en formación, sumamente abiertos a la curiosidad y al continuo conocer del funcionamiento de la naturaleza de las cosas y de la vida en general, ávidos de encontrarle un sentido y una explicación a todo lo que ocurre alrededor de ellos. Es el tiempo de mayor aprendizaje y depende de

⁵¹ Calvo Muñoz, Carlos. “Del mapa escolar al territorio educativo”. Diseñando la escuela desde la educación. Ediciones Nueva Mirada. Segunda edición. 2008

cómo sea el mismo, serán los resultados que provocará en el niño o niña en su adaptación al mundo.

También es destacable la memoria vigorosa que poseen; de ahí que su fantasía sea vivida en exceso, pues esta no es sino memoria dilatada o compuesta. La educación de los más jóvenes requiere sumo cuidado, dado que en las edades prematuras los ciudadanos son capaces de captar y no borrar nunca de sus mentes lo aprendido, sin saber que lo poseen: “Por naturaleza somos muy tenaces en retener lo que hemos percibido en nuestro espíritu no desarrollado”.⁵² Ese contenido va a pasar a formar parte de la sustancia de nuestros espacios públicos internos y repercutirá en nuestra “gestión del gobierno” de nuestras vidas.

Este trabajo ha sido destinado a una edad específica de los niños y niñas y por lo tanto la mediación de un texto de semejante complejidad no debe olvidar en ningún momento este dato crucial: son personas de entre 8 y 12 años de edad. Por ello se realizó un trabajo hermenéutico e interpretativo del texto con el fin de utilizar un lenguaje apropiado, con un vocabulario sencillo, de modo que el texto fuera comprensible para ellos.

¿Cómo saber qué vocabulario utilizar? Se siguió a Piaget⁵³ para saber cómo es el desarrollo cognitivo de los niños. El autor dice que se divide en cuatro periodos importantes; etapa sensorio motora de 0 a 2 años, etapa pre-operacional de 2 a 4 años, etapa de operaciones concretas de 6 a 11 años, etapa de operaciones formales de 11 años en adelante. En consecuencia el texto está dirigido a niños donde la mayor parte de ellos están en la etapa de operaciones concretas. En dichas operaciones tienen comprensión de objetos concretos, aquellos que experimentan con sus sentidos. Por lo tanto los conceptos abstractos o los objetos que no han visto, oído o tocado, continúan siendo algo místico ya que su pensamiento abstracto

⁵² Dora, Raúl “La Pulsión retórica” . Universidad Autónoma de Puebla. México en <http://www.revistaretor.org/articulo-dorra.html>

⁵³ Enrique García González, “Piaget: la formación de la inteligencia” México 2º Edición 2001

aún no se ha desarrollado. No obstante, los chicos de 12 años que recién están iniciando la última etapa del desarrollo cognitivo -el de operaciones formales- comienzan a tener una visión más abstracta del mundo y a utilizar la lógica formal. Pueden aplicar la reversibilidad y la conservación a las situaciones tanto reales como imaginadas. También desarrollan una mayor comprensión del mundo y de la idea de causa y efecto. Esta etapa se caracteriza por la capacidad para formular hipótesis y ponerlas a prueba y para encontrar la solución a un problema. Otra característica de los niños en esta etapa es su capacidad para razonar en contra de los hechos. Es decir, si le dan una afirmación y le piden que la utilice como la base de una discusión, es capaz de realizar la tarea. Por ejemplo, pueden razonar sobre la siguiente pregunta: ¿Qué pasaría si no pudiésemos votar en nuestro país?

Para realizar una adecuada reelaboración del texto constitucional, se convocó a profesionales de distintas disciplinas que pudieran ayudar a desarrollar un texto apropiado al entendimiento de un niño de entre 8 y 12 años y que a la vez no se perdiera el verdadero significado de lo que nuestra Constitución Nacional expresa. El equipo estuvo formado por dos constitucionalistas, una historiadora, dos politólogos, un alumno avanzado en Ciencias Políticas, una docente de escuela urbano- marginal, una psicóloga, un corrector de texto, una diseñadora gráfica y una trabajadora social. Conformado el equipo, los especialistas en derecho constitucional aconsejaron el máximo cuidado en la interpretación de cada artículo para luego adaptar la redacción a la comprensión de los chicos; de no hacerlo, se podría desvirtuar el verdadero significado de lo que el texto dice. No obstante, se utilizaron términos y expresiones ajustadas a la técnica constitucional, ya que la idea del trabajo es que los chicos mejoren su nivel de comprensión y aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo anterior, luego de leer varias veces el texto de manera grupal e individual, se comenzó a “traducir e interpretar” el texto, artículo por artículo. Utilizo estas palabras “traducir e interpretar” que son propias de quienes intentan transmitir un mensaje de un idioma a otro. Es esto precisamente lo que ha sido el texto constitucional para los ciudadanos de nuestro país, un texto escrito en un lenguaje ajeno, de difícil

comprensión, con un vocabulario complejo, lejos del cotidiano. En una primera etapa cada artículo fue interpretado y reescrito de manera sencilla, luego los constitucionalistas los revisaban y hacían las correcciones necesarias en los casos que las palabras utilizadas reflejaran algo distinto a lo que la Constitución dijera. Luego de varias correcciones, muchos de los artículos no fueron traducidos e incorporados. Algunos por haber sido derogados por la costumbre o modificados por la legislación, tales como los artículos 46, 47, 75 incisos 15, 26, 30. En el caso del artículo 43 referido al Habeas Corpus no se tradujo por ser demasiado complejo para el entendimiento de un niño. En otros casos fue necesario agregar el significado de ciertas palabras. Esto puede ser apreciado en el artículo 1, donde se desarrollan los conceptos de gobierno representativo, republicano y federal. En el caso del artículo 15, que menciona que en nuestro país no hay esclavos y si los hubiera quedan libres a partir del momento de jura de la Constitución, a pesar de no estar en vigencia por la inexistencia de esclavos se tradujo por el hecho de mostrar cuán avanzada era la legislación argentina en el siglo XIX. También se utilizaron muchos ejemplos, como el caso del artículo 19 que habla de las acciones privadas de las personas, para que comprendieran el texto con mayor claridad, utilizando referencias concretas.

El capítulo V, “De la Formación y Sanción de Leyes”, que comprende los artículos del 77 al 84, no fue mediado, debido a la complejidad del procedimiento parlamentario allí descrito. De haberlo hecho, habría implicado realizar una adaptación léxica inadecuada y se habría perdido el verdadero sentido de los mismos.

Durante la realización del presente trabajo, se evaluó la posibilidad de incorporar un glosario anexo al texto, pero la idea fue dejada de lado ya que se decidió que los niños y niñas debían ser motivados para utilizar otros recursos de investigación y encontrar el significado de las palabras con instrumentos como diccionarios, Internet, diarios, revistas, consultas a sus papás y maestros.

Los artículos más largos como el 75, sobre las Atribuciones del Congreso, el 99, sobre las Atribuciones del Poder Ejecutivo, el 100, Del Jefe de gabinete y demás ministros del Poder Ejecutivo, y 114, del Consejo de la Magistratura, comenzaron a ser resumidos sin entrar en demasiados detalles; pero finalmente se decidió trabajar en ellos inciso por inciso, mediándolos de manera completa debido a que quedaban muchas atribuciones o funciones importantes de estos poderes e instituciones constitucionales sin que niños y niñas pudieran conocerlas.

Sin quedarnos en la mera explicación de los artículos, se ha incorporado después de cada capítulo una serie de actividades de aplicación, las cuales niños y niñas podrán realizar junto a sus padres y maestros con el propósito de poder tener una mejor comprensión de la letra constitucional y motivar el trabajo grupal y la participación de la familia en el proceso de aprendizaje. En esta etapa fue muy valiosa la labor de la docente y de uno de los constitucionalistas, quienes fueron sugiriendo actividades y corrigiendo las que se habían diseñado.

Durante el tiempo que tomo el desarrollo de este texto, se realizaron experiencias controladas de manera que, niños y niñas que asisten a escuelas de Godoy Cruz y a los programas de la Fundación Pueblo Nuevo leyeran el texto e hicieran sus comentarios y observaciones. Los resultados permitieron que los aspectos que ellos no entendían se modificaran y adecuaran en la traducción de los artículos, conforme el nivel efectivo de comprensión. En este sentido, fue muy importante el aporte realizado por la psicóloga quien fue puntuando qué palabra era inapropiada para el entendimiento de un niño de entre 8 y 12 años y sugiriendo cual sería mejor.

Luego de sus observaciones, los constitucionalistas avanzaron en una segunda revisión para verificar que el artículo adaptado no se alejara del significado original. Varias reuniones con los profesionales fueron grabadas, de manera que las explicaciones que daban para cada caso, fueran tomadas en cuenta a la hora de realizar la corrección. Finalizada esta etapa, y habiendo realizado quince revisiones, el texto obtenido fue controlado también

por una correctora, quien identificó y corrigió expresiones sintácticas inadecuadas.

Con el texto listo, se comenzó a trabajar con la diseñadora gráfica en la diagramación y diseño del texto ya adaptado. En primer lugar se buscó un personaje que fuera explicando el texto a los niños y niñas. Se convino que lo mejor sería que fuera una maestra, por ser la persona que los acompaña gran parte del desarrollo del proceso educativo escolar. Esto reforzaría nuestro convencimiento de acercar el texto constitucional en el ámbito de la escuela, porque es el lugar que los reúne, donde transmitir un nuevo saber como el de la Constitución se hace natural. Junto a sus compañeros y amigos los niños aprenden a construir ciudadanía, a conocer sus derechos y obligaciones y a sentirse parte de la sociedad en la que algún día volcarán todo su potencial intelectual. De esta forma se produce un mayor enriquecimiento personal, crecimiento intelectual, emocional, moral y ético y un futuro enriquecimiento de la comunidad ya que podrá tener miembros más activos y comprometidos.

Elegido el personaje, se buscó fotografías de lugares y autoridades mencionados en los distintos artículos. Ejemplo de ellos son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Banco Central de la República Argentina, el Congreso de la Nación y la Presidente de la Nación. En lo que respecta a los pueblos originarios (art. 75 inc. 17) se dibujó un representante de algunas de las etnias más representativas que habitaron el país, y se agregó, luego del asesoramiento de una persona descendiente de la etnia huarpe, la bandera que representa a todos los pueblos originarios.

Desde las distintas teorías del aprendizaje se entiende que la percepción desde la perspectiva visual, en la que la estructura del ojo es el principal actor, el color cumple un rol fundamental⁵⁴. Los niños y niñas son partidarios de lo colorido y brillante y es por ello que la diseñadora

⁵⁴ López Cruz, Claudia Susana. "El papel del color en los espacios inmateriales: caso en una interfaz histórica". Razón y palabra. www.razonypalabra.org.mx

sugirió usar colores distintos para cada capítulo, a fin de que el propio diseño sea una invitación para leer el contenido del libro.

Realizar el texto, fue una tarea ardua y enriquecedora para quienes estuvimos involucrados. En el transcurso del proceso, pudimos experimentar lo que es aprender enseñando y enseñar aprendiendo. Justo esa sinergia generada en el grupo interdisciplinario durante los meses que duró la realización de este texto, es lo que esperamos que se produzca en maestros y alumnos, padres e hijos, niños y niñas, ya sea en el ámbito de la escuela como en el hogar.

A continuación se adjunta el diseño del texto adaptado de la Constitución Nacional para niños de entre 8 y 12 años. El mismo fue el resultado de mucho tiempo y trabajo brindado por un contexto propicio brindado por el apoyo de mi familia, los directivos y alumnos de la Escuela Primaria Agustín Álvarez, los voluntarios y personal que trabaja en los programas sociales de la Fundación Pueblo Nuevo y por un grupo excelente de profesionales y amigos que pusieron a mi disposición todos sus conocimientos para que esta obra pudiera realizarse. Es por ello que deseo expresar mi mayor agradecimiento a mi profesor Lic. Rubén Morales, constitucionalista con quien compartí muchas horas de trabajo de corrección y que además me brindó de manera generosa, un amplio conocimiento del Derecho Constitucional, a la Magister Celina Fares, historiadora, a Laura Flores quien fue la profesional que realizó el diseño del texto como la creación de sus personajes, a la Dra. Gabriela Ávalos, constitucionalista, que sin conocerme aceptó unirse al grupo de trabajo, a la Lic. Susana Delicio psicóloga y Silvia del Valle docente de una escuela urbano marginal de Guaymallén, a mis amigos y compañeros de estudios el Lic. Julio Aguirre y David Díaz y por supuesto a mi profesor y amigo, quien me dirigió en esta tesis y evolución del texto adaptado, Lic. Walter Cueto, politólogo. Siento gran admiración y respeto por cada uno y ha sido de gran experiencia cada una de las instancias de trabajo compartido.

Bibliografía

Aristóteles. “*La política*”. Ediciones Libertador. 2003

Baratta, Alessandro “*Infancia y Democracia*” (1998).

Birulés Fina, en “*Introducción*” de “*¿Qué es la Política?*” Hannah Arendt. Ediciones Paidós I.C.E./ U.B.A. 2007.

Borón, Atilio “*Democracia y Ciudadanía*” en “*Desarrollo de la Teoría Política contemporánea*”. Homo Sapiens. Rosario.

Bourdieu, Pierre. “*La delegación y el fetichismo político*” en *Cosas Dichas*. Editorial Gedisa.

Bustelo Eduardo S. “*El recreo de la infancia, argumentos para otro comienzo*”. Editorial Siglo XXI.

Bustelo, Eduardo S. “*Expansión de la ciudadanía y construcción democrática*”.

Bustelo, Eduardo S. “*Infancia en la Indefensión*”.

Bustelo, Gastón “*En diez años casi se duplicó la repitencia en la primaria*” (2010, 21 de marzo) Diario Los Andes.

Calvo Muñoz, Carlos. “*Del mapa escolar al territorio educativo. Diseñando la escuela desde la educación.*” Ediciones Nueva Mirada. Segunda edición.2008.

Constitución Nacional. A.Z Editora 2005.

Convención sobre los Derechos del Niño en
www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_MNcdn.pdf

“*Día mundial contra trabajo infantil 12 de junio*”.
<http://www.un.org/es/events/childlabourday/background.shtml>

Dora, Raúl “*La Pulsión retórica*”. Universidad Autónoma de Puebla. México en
<http://www.revistaretor.org/articulo-dorra.html>

Encuesta de Condiciones de vida 2011
<http://www.deie.mendoza.gov.ar/publicaciones/publicacionmunicipal/estadisticasprovinciales>

Foucault, Michael. “*La hermenéutica del sujeto*”, La Plata, Altamira. 2001

Freire, Paulo “*La educación como práctica de la libertad*” Siglo Veintiuno Editores. 2008

Freire, Paulo. “*Pedagogía del oprimido.*” Siglo Veintiuno Editores. 2008

García González, Enrique “*Piaget: la formación de la inteligencia*” México 2º Edición 2001

García Méndez, Emilio “*Infancia, ley y democracia*”.

García Wenk, Alfredo F. “*Los tratados de integración y la reforma constitucional*” en “*La reforma Constitucional Interpretada*”. Ediciones Depalma. 1995

Gargarella, Roberto “*Crítica a la Constitución*”.

Gomes da Costa, Antonio Carlos. “*Pedagogía y Justicia*”.

Grzybowski, Cándido “*Democracia, sociedad civil y política en América Latina: notas para un debate*”.

Iazzeta, Osvaldo. “*Estado y Democracia: repensando un vínculo necesario*”, en “*Estado y Política en la Argentina Actual*” Universidad Nacional de Gral. Sarmiento.

“*Infancia y Adolescencia: trabajo y otras actividades económicas*” Primera encuesta. Primera edición. Junio 2006 en www.mecon.gov.ar

Kunz, Ana (2008) “*La anomia y su influencia en problemas de ineficiencia social e ilegalidad en Argentina.*” Documento de Trabajo N° 218, Universidad de Belgrano. Disponible en la red: http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/218_kunz.pdf

Ley 26774, de “*Ciudadanía Argentina*” en www.infoleg.mecon.gov.ar

López Cruz, Claudia Susana. “*El papel del color en los espacios inmateriales: caso en una interfaz histórica*”. Razón y palabra. www.razonypalabra.org.mx

Massini, Carlos I. “*Los Derechos Humanos y la Constitución Argentina Reformada. Consideraciones en ocasión de un aniversario*” Universidad de Navarra.

Pérez Luño, Antonio- Enrique “*Ciudadanía y definiciones*”.

Recalde, Maria Cecilia. “*Nuestra Constitución*”. Editorial El Derecho. 2006.

Resolución DGE N° 444 en www.mendoza.edu.ar

San Martino de Dromi, M. Laura. “*Formación Constitucional Argentina*”. Ediciones Ciudad Argentina. 1995

Sobrino Jon, Martín- Baró Ignacio. Archbishop Oscar Romero, “*Voice of the Voiceless*”. Orbis Books. 1985

Velasco Yáñez, David *Parafraseando a Bourdieu en “¿Mandar obedeciendo? Pierre Bourdieu y el campo político*”. Revista de la Universidad de Guadalajara, México.

Zebedei Barbu, “*Democracy and Dictatorship*”.